

## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320190108500

Teniendo en cuenta que el pasado 27 de junio de los corrientes la diligencia de remate se declaró desierta por cuanto no se recibió ninguna oferta, conforme a lo petitionado por el apoderado judicial de la parte demandante con base en lo preceptuado en el artículo 448 siguiente y concordante del Código General del Proceso y la Circular DESACUC20-2017 la Juez Resuelve:

1. Señalar la fecha de trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las, dos de la tarde (2:00 P. M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del inmueble objeto de hipoteca, advirtiendo que la diligencia se realizara por la plataforma de "Lifesize"

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva

diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional, [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las cuales deberán contener lo indicado en la circular DESAJCUC20-217.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, conforme a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 448 del CGP.

2. Por secretaria, incorpórese la presente diligencia en el micrositio web del Juzgado en "Cronograma de Audiencias", para acceso y consulta de los interesados.

3. En el siguiente link donde podrá ser consultado el protocolo para audiencias de remate.

[PROTOCOLO PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE REMATE](#)

4. Publíquese aviso en los términos señalados en el Art. 450 del CGP, en el diario de más amplia circulación con diez días de antelación el domingo, el cual deberá incluir todas las características del inmueble objeto de remate.

El cual deberá informar que la plataforma virtual que se utilizará para la diligencia será "Lifesize", y el correo mediante el cual se recibirán las posturas u ofertas del remate es [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Así mismo, se deberá indicarse el siguiente link <https://call.lifesecloud.com/19001335> en el cual se podrá acceder a la diligencia, junto con el enlace web donde se puede consultar el protocolo para la audiencia de remate, el cual se indica en el numeral 3° de la presente decisión.

Debe allegar copia reuniendo los requisitos contemplados en el artículo 450 del Código General del Proceso y numeral 2 de la Circular DESAJCUC20-217.

5. Por secretaria, una vez allegado el aviso, publíquese el mismo en el micrositio del Juzgado en "Avisos", para acceso y consulta de los interesados

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 - agosto - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria